



U.O.C. DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA PARA LAS FUNCIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	MUCS 02
Nota informativa en caso de fallecimiento de un familiar	Rev. 3 del 21.07.2025 Página 1 de 3

Con todo respeto por su dolor, le proporcionamos algunas informaciones.

- ◆ El cuerpo del difunto permanecerá en la sala aproximadamente dos horas desde el momento del fallecimiento; durante este período, si se desea, es posible solicitar la presencia del capellán.
- ◆ La ropa y los efectos personales del familiar que permanezcan en la sala de hospitalización deberán ser recogidos el mismo día o en todo caso dentro de las 24 horas siguientes al fallecimiento.
- ◆ Cualquier efecto personal no de valor (por ejemplo, ropa, gafas, prendas de vestir, etc.) que se deje en la sala podría ser desechado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de fallecimiento.
- ◆ Durante el traslado a la morgue el cuerpo será acompañado exclusivamente por los operadores responsables del transporte.
- ◆ **El cuerpo puede ser visitado en la morgue el día de las exequias, normalmente una hora antes de la salida del funeral.**
- ◆ **La funeraria que usted designe será responsable de vestir al difunto. Por lo tanto, todo lo necesario para vestirlo debe entregarse directamente a la agencia de honras fúnebres que usted haya designado para el funeral.** Cualquier embellecimiento del cuerpo (maquillaje, etc.) debe ser solicitado por la familia a la agencia de honras fúnebres. Es responsabilidad de la funeraria realizar todas las evaluaciones necesarias (estado del cuerpo, posibilidad de que se activen los procesos de descomposición, etc.).
- ◆ La documentación relativa al Servicio Mortuorio, incluido el “Reglamento para la vestimenta del cuerpo” se puede consultar en la página “Fallecidos – Servicios Funerarios” en el enlace “<https://www.aovr.veneto.it/defunti-onoranze-funebri>”
- ◆ Para la bendición del cuerpo el día del funeral, en ausencia de un sacerdote de la parroquia a la que pertenece, a petición de los familiares, están disponibles los capellanes del hospital (☎ Borgo Trento = 045 8122110; ☎ Borgo Roma = 045 8124314).



U.O.C. DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA PARA LAS FUNCIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	MUCS 02
Nota informativa en caso de fallecimiento de un familiar	Rev. 3 del 21.07.2025 Página 2 de 3

- ◆ En las salas del hospital y en la morgue está disponible una lista con los datos de contacto de los representantes religiosos de las confesiones más extendidas. (nota 11422 del 10/03/2011).

☎ Números de teléfono ☎

	Hospital Borgo Trento	Hospital Borgo Roma
Dirección Médica	045 8122179 045 8121930	045 8124202
Morgue	045 8122168	045 8124320

Horarios de actividad de la celda cadáveres

Mañanas	Tardes
Desde las 7.30 hasta las 12.00 horas	Desde las 13.00 hasta las 15.45 horas

Por último, es necesario señalar que:

- La elección de la empresa funeraria queda estrictamente en manos de los familiares.
- El personal del Hospital Universitario Integrado de Verona tiene **PROHIBIDO PROPORCIONAR LOS NOMBRES Y DIRECCIONES DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS FUNERARIOS.**
- El personal del Hospital Universitario Integrado de Verona tiene **PROHIBIDO RECIBIR CUALQUIER FORMA DE COMPENSACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**
- Ninguna empresa funeraria, bajo ninguna circunstancia, podrá ofrecer sus servicios dentro del recinto hospitalario. En caso de que esto ocurra, ofendiendo, en primer lugar, el dolor de los familiares e infringiendo el Artículo 7 "Disposiciones Comunes para Empresas de Servicios Funerarios y/o lapidarios" del Reglamento de la Policía Mortuoria del Municipio de Verona, se ruega notificar de inmediato a la Dirección Médica del Hospital.
- Si el cuerpo permaneciese en la morgue durante más de treinta días, sin que lo soliciten los familiares u otras personas con derecho a ello, se remitirá un informe apropiado a las Comisarías de la Policía Mortuoria para que se tomen las medidas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Mortuoria Municipal aprobado con la Resolución del Consejo Municipal n.º 56 del 2 de octubre de 2014 y las disposiciones



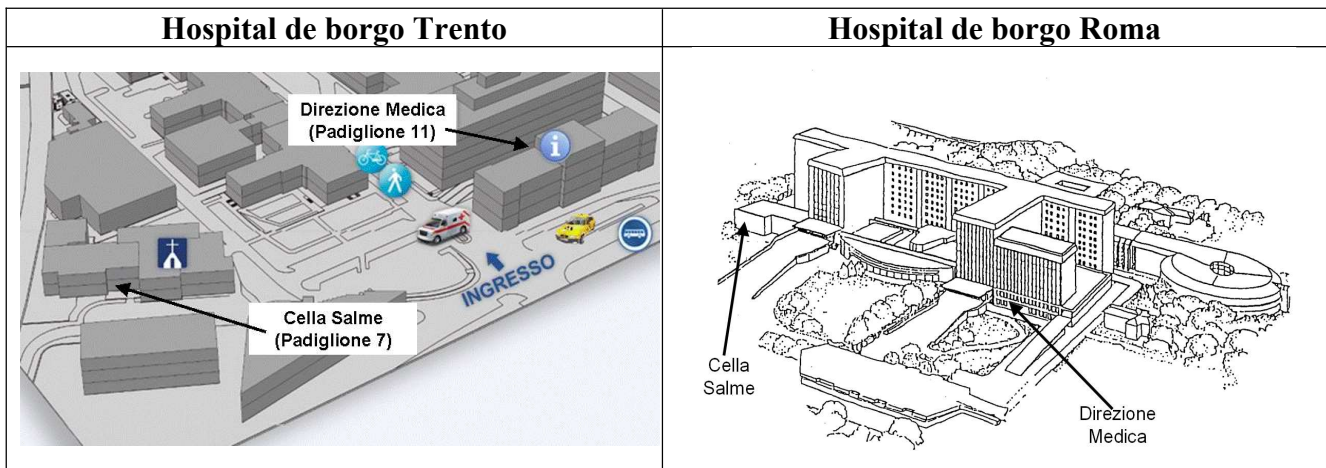
U.O.C. DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA PARA LAS FUNCIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	MUCS 02
Nota informativa en caso de fallecimiento de un familiar	Rev. 3 del 21.07.2025 Página 3 de 3

posteriores de aplicación establecidas en el Párrafo 6 del art. 1 del citado reglamento aprobado por Resolución de la Junta Municipal con Prog. 55 del 20 de febrero de 2018.*

- Para solicitudes de información relacionadas con "funerales institucionales", comuníquese con la Policía Mortuoria de Verona al número de teléfono 045 8029920 o por correo electrónico poliziamortuaria.agec@agec.it.

Las oficinas de la Policía Mortuoria de Verona se encuentran en Viale dei caduti senza croce n°2-4; 37132 Verona, con horario de apertura de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

*Art. 1 apartado 6 letra c – art 1.1: “El Municipio u otra entidad que gestione el Servicio tiene la obligación de proveer a la sepultura de los difuntos fallecidos en el Municipio de Verona o de aquellos expresamente indicados por el Municipio de Verona, con motivación específica, para los cuales nadie haya manifestado interés dentro de los 30 días siguientes al fallecimiento..”.



Este documento también se encuentra expuesto en la entrada de la morgue.